

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Oficina Presupuestaria

2023/16940 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación del texto regulador de los precios públicos por servicio de transporte del Instituto Valenciano de Audiofonología.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2023, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la derogación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por servicio de Transporte del Instituto Valenciano de Audiofonología, con efectos del 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la disposición derogatoria de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de julio de 2023.

Considerando la necesidad de aprobar el Texto Regulador de los precios públicos por servicio de Transporte del Instituto Valenciano de Audiofonología que sustituya a la Ordenanza anteriormente indicada, tal y como se establece en el artículo 4.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe/a del Servicio de Educación, sobre el procedimiento administrativo aplicable para la aprobación del texto regulador que sustituya la Ordenanza reguladora de los precios públicos por servicio de Transporte del Instituto Valenciano de Audiofonología.

Visto lo dispuesto en los artículos 41 al 47 y 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el Texto Regulador de los precios públicos por servicio de Transporte del Instituto Valenciano de Audiofonología, que sustituye a la Ordenanza reguladora anterior, derogada con efectos de 31 de diciembre de 2023 en virtud de la disposición derogatoria de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de julio de 2023.

Segundo. Publicar el Texto Regulador de los precios públicos por servicio de Transporte del Instituto Valenciano de Audiofonología en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que entre en vigor a partir del próximo día 1 de enero de 2024.

Por todo lo cual, se publica este anuncio para conocimiento general.

[VER ANEXO](#)

València, a 19 de diciembre de 2023. —La diputada del Área de Hacienda,
Laura Sáez Martínez.



TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL INSTITUTO VALENCIANO DE AUDIOFONOLOGÍA.

Primer. Establecimiento.

En uso de la facultad que confiere el art. 148 en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), la Diputación de Valencia establece el precio público por el servicio de transporte escolar del Instituto Valenciano de Audiofonología – Colegio Luís Fortich, cuya gestión se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en el presente texto regulador.

Segundo. Objeto y cuantía.

El presente texto tiene por objeto regular los precios públicos por el servicio complementario de transporte escolar en el colegio público IVAF-Luis Fortich, de acuerdo con las siguientes modalidades:

	TRANSPORTE INTERURBANO	TRANSPORTE URBANO
ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	76,00 € al mes	40,00 € en el mes

Tercero. Régimen de pago.

1. El precio público por el curso completo se exigirá en régimen de liquidación mediante domiciliación bancaria de las cuotas mensuales correspondientes. Los gastos bancarios ocasionados por la domiciliación o la devolución de recibos correrán a cargo del usuario.
2. La cuota mensual se obtendrá sumando a la beca de transporte concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada curso escolar (de septiembre a junio) la cantidad fija que se establezca en el texto regulador del precio público para cada curso escolar, que para el curso escolar 2008-2009 se establece en 15,50 y 9,08 euros para transporte interurbano y urbano respectivamente.
A los usuarios que solicitan plaza de transporte en los meses posteriores a septiembre, en el caso de existir plaza, se les aplicará la misma fórmula que al resto de usuarios.
3. La falta de pago del recibo girado supondrá la baja automática en el servicio, que será notificada a las familias, junto con el requerimiento del importe de los gastos bancarios generados por la devolución, por correo certificado o por cualquier otro medio que acredite su recepción. En estos casos, deberá abonarse el recibo en el plazo de una semana desde que se notifique la deuda, y sólo tendrá derecho a utilizar de nuevo el servicio una vez liquidada la deuda pendiente.
4. Se faculta al servicio de bienestar social para establecer los procedimientos y modelos concretos a aplicar en cada caso en coordinación con los servicios económicos para adecuarlos al sistema de gestión integral de ingresos de la Diputación.

Cuarto. Baja del servicio.

El alumnado que a lo largo del curso cause baja voluntaria en el transporte por razón justificada tendrá que comunicarlo por medio de un escrito de los padres o tutores a la administración del

IVAF antes del día 25 del mes anterior a fin de no incluirlo en la facturación. En caso contrario, no tendrá derecho a la devolución del recibo facturado.

Aprobación y vigencia.

El presente texto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, después de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se mantendrá vigente hasta que se modifique o derogue expresamente.